



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 919
Villavicencio, 19 de julio de 2021

Señores

BANCO OCCIDENTE

embargosbogota@bancodeoccidente.com.co

Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2020-00086-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ELENA MARÍA GONZÁLEZ PUENTE
Demandado: MARCO FIDEL ÑUSTES ANDRADE

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto de fecha nueve (09) de julio de 2021, me permito oficialarle que, mediante auto del 31 de julio de 2020 se DECRETÓ el embargo y retención de los dineros que tenga depositados en cuentas (trátase de ahorro o corriente) a título bancario o financiero, así como CDS, DTF y en general cualquier activo que posea el demandado MARCO FIDEL ÑUSTES ANDRADE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.046.697. Se advierte, que el presente embargo no recae sobre las cuentas en donde sea depositada la nómina del demandado; así mismo, que esos dineros no deberán ser puestos a disposición del Juzgado, sino que deberán permanecer "congelados" en la respectiva entidad.

La anterior medida se limita a la suma de \$74.600.000.

Cabe indicar que, el número de identificación de la demandante ELENA MARÍA GONZÁLEZ PUENTE, es. 40.438.848.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f067ac7ce8d15ffce06d4a12bfda0c5cf98d502fa439c64c36dcdb0528e48415**

Documento generado en 21/07/2021 09:47:28 AM